



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

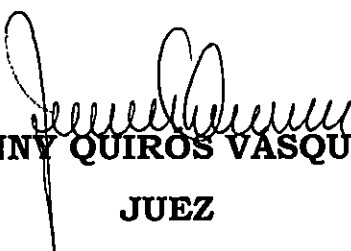
Rionegro, Antioquia, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	HIDRALPOR S.A.S.
DEMANDADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
RADICADO:	05 615 40 03 001 2018 01031 00
INTERLOCUTORIO	1219
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD

Por improcedente, se niega la petición elevada por el apoderado de la parte demandante.

Lo anterior, por cuanto si bien este Despacho por auto del 4 de marzo hogaño, ordenó oficiar al Juzgado Primero Civil de Circuito de Rionegro, para la conversión del título que solicita sea entregado, a la fecha el oficio 694, no ha sido retirado por el interesado quien debe presentarlo en el Despacho correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CIRCUITO
Circuito de Rionegro, Antioquia, Estados No. 057
De fecha: 22-07-20 de 2020
Secretario 